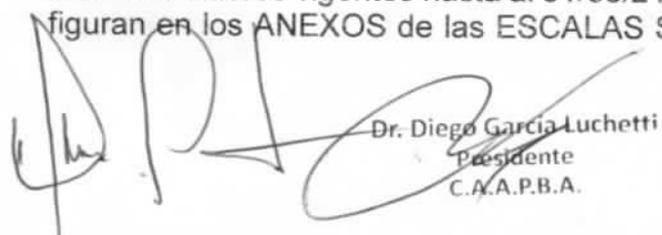


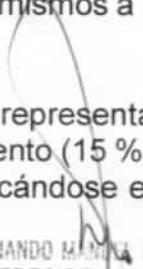
En la ciudad de Mar del Plata, a los 29 días del mes de Marzo de 2021, siendo las 10:00 hs., se reúnen en representación del **la ASOCIACIÓN ARGENTINA DE CAPITANES, PILOTOS Y PATRONES DE PESCA (A.A.C.P. y P.P.)**, el Sr. JORGE FRIAS, en su carácter de SECRETARIO GENERAL, Sr. JORGE GARAVANO, en su carácter de SECRETARIO ADJUNTO, FABIAN CERVIO en su carácter de DELEGADO GREMIAL MAR DEL PLATA y CRISTIAN TABOADA en su carácter de SECRETARIO DE PESCA, por el Sector Sindical, y la **CÁMARA ARGENTINA DE ARMADORES DE BUQUES PESQUEROS DE ALTURA (C.A.A.B.P.A.)**, representada por el Dr. DIEGO GARCÍA LUCHETTI, en su carácter de PRESIDENTE, y la **CAMARA DE LA INDUSTRIA PESQUERA ARGENTINA (C.A.I.P.A.)**, representado por su Presidente Dr. FERNANDO MANUEL RIVERA, y manifiestan que:

Que se reconocen mutuamente para la negociación de las escalas salariales y condiciones laborales para el personal de Puente de los Buques Pesqueros Fresqueros de Altura de Pabellón Nacional, conforme la Personería Gremial de la A.A.C.P. y P.P. N°1442, comprendidos por CCT 638/11, y que en ese marco han arribado a un Acuerdo Salarial, el que se encuentra sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

- A) Otorgar sobre las remuneraciones percibidas por los trabajadores representados por la A.A.C.P. y P.P. conforme su Personería Gremial y comprendidos por el CCT 638/11 una recomposición salarial, sobre los valores vigentes hasta al 31/03/21, del nueve por ciento (9 %) que figuran en los ANEXOS de las ESCALAS SALARIALES, aplicándose estos, a partir del 01/04/2021, los cuales serán de carácter REMUNERATIVO que tendrán vigencia hasta el 30/06/2021. En virtud de lo expuesto, los valores correspondientes se encuentran detallados en el **ANEXO I**, parte de este acuerdo.
- B) Otorgar una recomposición salarial para los trabajadores aquí representados, sobre los valores vigentes hasta al 31/03/21, del nueve por ciento (9 %) que figuran en los ANEXOS de las ESCALAS SALARIALES, aplicándose estos, a partir del 01/04/2021, los cuales serán de carácter NO REMUNERATIVO que tendrán vigencia hasta el 30/06/2021. En virtud de lo expuesto, los valores correspondientes se encuentran detallados en el **ANEXO I**, parte de este acuerdo.
- C) La recomposición salarial otorgada para los trabajadores aquí representados que se detallan en el inciso A y B del presente acuerdo, se aplicarán inclusive sobre los rubros Extraconvencionales que cada empresa tenga acordado con el sindicato y los trabajadores, en su recibo de sueldos, calculándose el valor actual por el coeficiente 1,09 de carácter REMUNERATIVO y 0,09 de carácter NO REMUNERATIVO del cual se abonará el resultado de los mismos a partir de abril de 2021, y tendrán vigencia hasta el 30/06/2021.
- D) Otorgar una recomposición salarial para los trabajadores aquí representados, sobre los valores vigentes hasta al 31/03/21, del quince por ciento (15 %) que figuran en los ANEXOS de las ESCALAS SALARIALES, aplicándose estos,



Dr. Diego Garcia Luchetti  
Presidente  
C.A.A.B.A.



Dr. FERNANDO MANUEL RIVERA  
PRESIDENTE  
CAMARA DE LA INDUSTRIA  
PESQUERA ARGENTINA

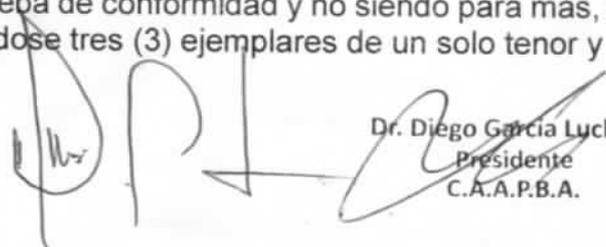
a partir del mes del 01/07/2021 los cuales serán de carácter REMUNERATIVO que tendrán vigencia hasta el 31/03/2022. En virtud de lo expuesto, los valores correspondientes se encuentran detallados en el ANEXO I, parte de este acuerdo.

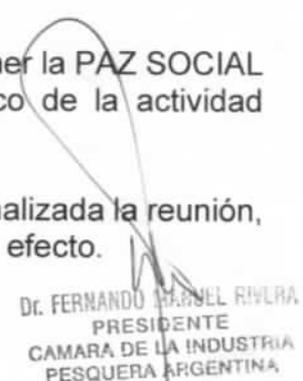
- E) Otorgar una recomposición salarial para los trabajadores aquí representados, sobre los valores vigentes hasta al 31/03/21, del quince por ciento (15 %) que figuran en los ANEXOS de las ESCALAS SALARIALES, aplicándose estos, a partir del mes del 01/07/2021 los cuales serán de carácter NO REMUNERATIVO que tendrán vigencia hasta el 31/03/2022. En virtud de lo expuesto, los valores correspondientes se encuentran detallados en el ANEXO I, parte de este acuerdo.
- F) La recomposición salarial otorgada para los trabajadores aquí representados que se detallan en el inciso D y E del presente acuerdo, se aplicarán inclusive sobre los rubros Extraconvencionales que cada empresa tenga acordado con el sindicato y los trabajadores, en sus recibos de sueldo, calculándose el valor actual por el coeficiente 1,15 de carácter REMUNERATIVO y 0,15 de carácter NO REMUNERATIVO del cual se abonará el resultado de los mismos a partir de 01/07/2021, y tendrán vigencia hasta el 31/03/2022.
- G) Los importes NO REMUNERATIVOS aquí acordados, serán tenidos en cuenta a los efectos de la liquidación de AGUINALDOS, VACACIONES, ENFERMEDADES INCULPABLES Y ACCIDENTES DE TRABAJO.
- H) Los importes NO REMUNERATIVOS aquí acordados, serán tenidos en cuenta a los efectos del descuento de la CUOTA SINDICAL y de la CONTRIBUCION SOLIDARIA.
- I) Los importes NO REMUNERATIVOS aquí acordados, pasarán a convertirse en REMUNERATIVOS en su totalidad, a partir de Marzo de 2022.
- J) Las partes asumen el compromiso de reunirse a fines del mes de Septiembre de 2021, a los efectos de examinar como evolucionan las variables económicas a ese momento.

Las partes recíprocamente se autorizan a realizar en forma indistinta y separada conforme CCT 638/11 el requerimiento de la homologación del presente ACUERDO, pudiendo realizar todos los actos necesarios a tal efecto. En tal sentido, si alguna de las partes decidiera homologar el presente acuerdo, la otra se compromete a colaborar a ese fin, pasando a realizar en forma conjunta, o separada todas las presentaciones y fundamentos necesarios ante Secretaria de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

Los firmantes aquí presentes ratifican la necesidad de mantener la PAZ SOCIAL del sector en procura de mantener el desarrollo económico de la actividad pesquera y la prosperidad de sus trabajadores.

En prueba de conformidad y no siendo para más, se da por finalizada la reunión, firmándose tres (3) ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto.

  
Dr. Diego García Luchetti  
Presidente  
C.A.A.P.B.A.

  
Dr. FERNANDO MANUEL RIVIERA  
PRESIDENTE  
CAMARA DE LA INDUSTRIA  
PESQUERA ARGENTINA

**PARTE SINDICAL**



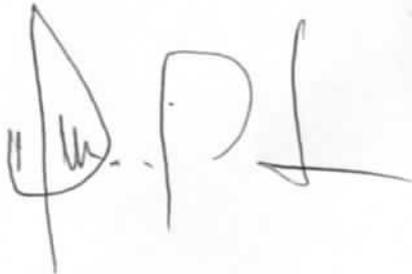
Jorge Raúl Garavano  
SECRETARIO ADJUNTO NACIONAL



CARLOS FABIAN CERVIO  
DELEGADO GREMIAL



CRISTIAN J. TABOADA  
SECRETARIO DE PESCA



**PARTE EMPRESARIA**



Dr. FERNANDO MANUEL RIVERA  
PRESIDENTE  
CAMARA DE LA INDUSTRIA  
PESQUERA ARGENTINA



Dr. Diego Garcia Luchetti  
Presidente  
C.A.A.P.B.A.